

Expediente: **1059/16**
Carátula: **ARIAS CARLOS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **28/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20181878356 - ARIAS, CARLOS RICARDO-ACTOR/A
30716271648511 - ALONSO DE BARRIONUEVO, NELIDA SOCORRO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - BARRIONUEVO, NELLY JOSEFINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - BARRIONUEVO, CARLOS EDMUNDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - BARRIONUEVO, ROSA ELVIRA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - BARRIONUEVO, MARTA ELENA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - BARRIONUEVO, MARIA PASTORA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - BARRIONUEVO, JUANA ROSA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - DEFENSORA OFICIAL CIVIL LY DEL TRABAJO II°NOM., -DEFENSOR/A DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1059/16



H102315319490

JUICIO: ARIAS CARLOS RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXTE 1059/16 Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - SOLICITO APERTURA A PRUEBA - POR: CAMPERO, JUAN ALBERTO - 11/12/2024 11:59:

- 1) Córrese traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc. 1).
- 2) Atento a lo dispuesto por el art 822 Procesal y al estado procesal de la causa, ábrase a prueba. Las partes tendrán diez días para ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). El plazo para ofrecer pruebas comenzará el día siguiente al de la notificación del proveído que ponga a conocimiento de las partes, la cédula que informe la notificación de la presente providencia, a los demandados, en situación de rebeldía (arts. 267 y 268 ley 9531). Ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba (plazo individual), en cuyo caso, deberá tener presente los principios XII, XV y XVI del NCPCyC, respecto del ofrecimiento probatorio.
- 3) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para **el día martes 25 de marzo del 2025 a horas 10.00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del C.P.C.C.T.
- 4) La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom. **Los datos del zoom son:** <https://us02web.zoom.us/j/82657683494?pwd=pU7BLS8AgXjIbbXRzEe2BTj6HdObod.1> , **ID de reunión: 826 5768 3494** , **Código de acceso: 214392**. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad

con DNI

5) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT. Acompañe la parte actora, en el plazo de 48 hs., la movilidad para llevar a cabo la notificación a BARRIONUEVO MARIA PASTORA y BARRIONUEVO CARLOS EDMUNDO. DRC-1059/16 - FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ .

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.